



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 2/28/2018 11:00:04 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SCZC110129371
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

PRODEVASES SAS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005816830

BNPAQIMEBNLORJCI Expedido (mm/dd/aaaa): 02/20/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/02/20 - 8:06:30 AM



Recibo No.: 0016361724

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: PRODENVASES S.A.S.
MATRICULA: 21-020056-12
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 860013809-8

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-020056-12
Fecha de matrícula: 01/06/1966
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula: 16/03/2017
Activo total: \$107.759.124.000
Grupo NIIF: No reporto

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 64 C 96 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4708000
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: claudia.restrepom@prodenvases.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 64 C 96 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4708000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación:
claudia.restrepom@prodenvases.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
3290: Otras industrias manufactureras n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2382, otorgada en la Notaría 7a. de Santafé de Bogotá, del 22 de junio de 1.966, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de julio del año 1966, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1.995, en el libro 9o., folio 839, bajo el No.5869, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

CROWN CORK DE COLOMBIA S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.2579 de julio 6 de 1967 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.4910 de septiembre 19 de 1969 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.2728 de mayo 14 de 1970 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5209, de septiembre 14 de 1972 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5875, mediante la cual la sociedad CROWN CORK DE COLOMBIA S.A absorbe a las sociedades ENVASES METALICOS LITOGRAFICOS LITOMETAL S.A y MANUFACTURAS REPUBLICA S.A.

Escritura Pública No.1 de enero 2 de 1973 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el día 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5.876, por medio de la cual, entre otras reformas,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaqiMebnlorjci

Escritura Pública No.2574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

PRODENVASES CROWN S.A.
y podrá utilizar también para identificarse la sigla
PRODENVASES CROWN

Escritura Pública No.1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

Escritura Pública No.1159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1441, de junio 28 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 13758, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades PRODENVASES CROWN S.A. (21-20056-4) sociedad Escindida y ADMINISTRADORA DE INVERSIONES PRODENVASES CROWN S.A.S. (21-453150-12) sociedad Beneficiaria, aclarada por Escritura Pública No. 2704, del 28 de octubre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.3576, del 19 de diciembre de 2012, de la Notaría 7a., de Medellín.

Escritura Pública número 778 del 12 de abril de 2013, de la Notaría 7 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 9980, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión en virtud del cual la sociedad PRODENVASES CROWN S.A. (ESCINDIDA) (21-20056-04) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ML-CW S.A.S (BENEFICIARIA) (21-489927-12).

Aclarada por Escritura Pública número 1.270 del 31 de mayo de 2013, de la Notaría 7 de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

Escritura Pública No.2574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

PRODENVASES CROWN S.A.
y podrá utilizar también para identificarse la sigla
PRODENVASES CROWN

Escritura Pública No.1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

Escritura Pública No.1159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1441, de junio 28 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 13758, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades PRODENVASES CROWN S.A. (21-20056-4) sociedad Escindida y ADMINISTRADORA DE INVERSIONES PRODENVASES CROWN S.A.S. (21-453150-12) sociedad Beneficiaria, aclarada por Escritura Pública No. 2704, del 28 de octubre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.3576, del 19 de diciembre de 2012, de la Notaría 7a., de Medellín.

Escritura Pública número 778 del 12 de abril de 2013, de la Notaría 7 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 9980, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión en virtud del cual la sociedad PRODENVASES CROWN S.A. (ESCINDIDA) (21-20056-04) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ML-CW S.A.S (BENEFICIARIA) (21-489927-12).

Aclarada por Escritura Pública número 1.270 del 31 de mayo de 2013, de la Notaría 7 de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

Extracto de Acta No.67, del 18 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013, en el libro 9o., bajo el No.11910, mediante la cual, la sociedad se transformó de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, denominándose así:

PRODENVASES S.A.S.

Acta No. 68 de octubre 02 de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Escritura Pública No.426, del 25 de marzo de 2014, de la Notaría 26 de Bogotá, registrada en esta Cámara el 31 de marzo de 2014, en el libro 9o. bajo el No.6364, mediante la cual se formaliza el acuerdo de fusión, entre las sociedades: PRODENVASES S.A.S.(21-20056-12) (absorbente) y EC COLOMBIA S.A.S. (absorbida) domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Extracto Acta No. 71 de marzo 31 de 2014, de la Asamblea General de Accionistas.

Acta No. 72, del 2 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 78 del 08 de septiembre de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 20 de septiembre de 2017 bajo el número 22461 del libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de envases y empaques de cualquier material y para cualquier uso, y de materias primas para dicha fabricación, así como la fabricación de otros objetos en cuya producción puedan emplearse las mismas maquinarias y materiales; la adquisición y venta u otras formas de distribución, en el país o en el exterior, de tales envases, empaques, materias primas y objetos; y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades. De manera particular, el objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

A) La manufactura, fabricación y/o ensamble, importación, exportación y venta al por mayor o al detal de: (i) tapas ?Pilfer Proof?, tapas de rosca y tapas corona, (u) envases en general, en especial latas para conservas, y envases denominados aerosol, y (iii) máquinas y equipos para la industria de empaques y envases de cualquier material y para cualquier uso.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

B) Trabajos de litografía en metal con destino a toda clase de industrias; producción, importación, exportación y venta al por mayor o al detal, o a comisión, de artículos litografiados en metal.

C) La inversión por cuenta propia en otras compañías nacionales o extranjeras, siempre que las actividades de tales empresas, tengan relación directa con su objeto social; la fusión, absorción, y explotación directa o delegada de las mismas, y el ingreso a ellas como accionista fundador o no.

Asimismo, la sociedad podrá adelantar cualquier actividad lícita. La sociedad podrá realizar el objeto social descrito, bien por sí o bien en cooperación con otra u otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con los contratos que al efecto celebre; podrá también la compañía, con autorización de la asamblea de accionistas, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión, dar o tomar dinero en mutuo, y celebrar todo contrato que sea conducente a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, asociarse o reasociarse, contratar personal, celebrar contratos de distribución obtener préstamos con garantía sobre sus bienes o con otras garantías o sin garantía; conceder préstamos con garantía o sin ella, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. Así mismo, la compañía por medio de su representante legal podrá garantizar al g colombiano el pago de cualquier obligación tributaria de sus empleados extranjeros y familiares previa aprobación de la asamblea de accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está

Autorizar al establecimiento de sucursales o agencias.

Autorizar a cualquiera de los representantes legales para celebrar individualmente todos los actos y contratos respecto de los cuales cuenten con restricciones de acuerdo con el artículo 30 de los presentes estatutos, bien sea por la cuantía o naturaleza del acto, o porque requieran actuar de forma conjunta con otro representante legal.

CAPITAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$5.800.000.000,00	
SUSCRITO	\$3.567.692.000,00	
PAGADO	\$3.567.692.000,00	

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la sociedad estará a cargo de siete (7) personas naturales o jurídicas, accionistas o no, y miembros o no de la junta directiva, que se denominarán Primer Gerente, Segundo Gerente, Tercer Gerente, Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Gestión Humana y suplente del gerente de Gestión Humana.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER GERENTE	VICTOR MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 104.900.716
SEGUNDO GERENTE	JAIME MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.840.045
TERCER GERENTE	MONTSERRAT MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.210.884

Por Extracto de Acta número 71 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12652.

GERENTE GENERAL	JUAN FERNANDO CORREA VELEZ DESIGNACION	71.725.137
-----------------	---	------------

Por Acta número 72 del 2 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de octubre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20544.

GERENTE FINANCIERO	ANA MARITZA SANCHEZ VÉLEZ DESIGNACION	42.874.790
GERENTE DE GESTION HUMANA	JOSE FERNANDO SALAZAR VARGAS DESIGNACION	98.547.028

Por Extracto de Acta número 71 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12652.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

SUPLENTE DEL GERENTE DE
GESTIÓN HUMANA

MARIA TERESA MICOLTA
MONROY
DESIGNACION

42.977.125

Por acta número 4 del 8 de septiembre de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de octubre de 2017, en el libro 9, bajo el número 23881.

FUNCIONES Y LIMITACIÓN DE PODERES.- La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales. Salvo indicación contraria, los representantes legales podrán actuar de manera independiente, y contarán con las siguientes facultades y limitaciones:

1. Primer y Segundo Gerentes: podrán celebrar individualmente actos o contratos de cuantía igual o inferior a quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US 15.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda sin limitación de la naturaleza del acto. Podrán, asimismo, celebrar actos o contratos superiores a la suma antedicha, cuando actúen conjuntamente entre ellos, o cualquiera de ellos conjuntamente con el Tercer Gerente, sin limitación de la naturaleza del acto.

2. Tercer Gerente: podrá celebrar individualmente actos o contratos de cuantía igual o inferior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US 3.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda. Podrá solamente podrá actuar de forma conjunta con el Primer o Segundo Gerente, para celebrar cualquier acto o contrato, sin limitación por razones de cuantía o de la naturaleza del acto.

3. Gerente General: Podrá asimismo celebrar individualmente actos o contratos sin cuantía, o de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US 250.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad. Podrá actuar de forma conjunta con el Gerente Financiero, para celebrar cualquier acto o contrato de cuantía igual o inferior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US 3.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

4. Gerente Financiero: podrá celebrar conjuntamente con el Gerente General, actos o contratos con las limitaciones mencionadas en el punto 30.3 anterior. Podrá así mismo celebrar individualmente actos o contratos sin cuantía, o de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US 250.000)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad, y se refieran exclusivamente a:

4.1. Otorgamiento de poderes para autorizar el trámite de importaciones o exportaciones a los agentes de aduanas, compañías navieras, sociedades portuarias, autoridades, u otras entidades que adelanten actividades en puertos.

4.2. Otorgamiento de poderes a abogados para atender y representar a la compañía en demandas, audiencias o procedimientos de asuntos comerciales que se adelanten ante autoridades administrativas o judiciales.

4.3. Emitir autorizaciones para la negociación de forwards, para el manejo de coberturas.

5. Gerente de Gestión Humana: Podrá de forma conjunta con el Gerente Financiero celebrar individualmente actos o contratos de cuantía igual o inferior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US 500.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad, y se refieran exclusivamente a:

5.1. Otorgamiento de poderes para representar a la empresa ante juzgados por temas o asuntos laborales.

5.2. Otorgamiento de poderes a abogados para atender y representar a la compañía en demandas, audiencias o procedimientos de asuntos laborales que se adelanten ante autoridades administrativas o judiciales.

5.3. Suscripción de escrituras públicas en notarías y registro de las mismas ante oficinas de registro, relativas a hipotecas otorgadas por trabajadores de la empresa con el fin de garantizar préstamos de vivienda conferidos por la empresa, así como las escrituras y registro de las escrituras de levantamiento de dichas hipotecas, y la suscripción de cualquier otro documento relacionado con dichos trámites.

6. Suplente del Gerente de Gestión Humana paróefectos de asuntos laborales judiciales y administrativos: podrá atender y representar a la compañía en demandas, audiencias o procedimientos de asuntos laborales que se adelanten ante autoridades administrativas o judiciales, y especialmente con la Facultad de asistir a la Audiencia de Conciliación obligatoria, saneamiento y fijación del litigio, ordenada en la Ley 712 de 2001 Artículo .39, con la expresa facultad de conciliar, comprometer, y transigir en nombre de la sociedad, y de absolver el Interrogatorio de Parte.

Parágrafo. - Se entenderá que los representantes legales podrán ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Asimismo, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con las restricciones establecidas en el presente artículo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	VICTOR MESALLE VARGAS DESIGNACION	PAS 104.900.716
PRINCIPAL	JAIME MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.840.045
PRINCIPAL	MONTSERRAT MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.210.884
SUPLENTE	DANIELA MARIA MESALLES ESCRIBENS DESIGNACION	PAS 113.200.854
SUPLENTE	JORGE ZAMORA CANTILLANO DESIGNACION	PAS 104.740.264
SUPLENTE	FABIAN MANUEL CAPRA MESALLES DESIGNACION	PAS 114.330.350

Por Extracto de Acta número 71 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12651

REVISORÍA FISCAL

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por extracto de acta No 63 del 23 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 8 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el número 8602

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIÁN BEDOYA CARDONA DESIGNACION	1.039.452.648
--------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 28 de septiembre de 2016, de la Firma Revisora, registrado(a) en esta Cámara el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaqiMebnlorjci

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 64 C 96 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

3290: Otras industrias manufactureras n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/02/20 - 8:06:30 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bNPaQiMebnlorjci

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia